

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicados: 05001-31-03-003-2019-00557-00
Demandante: Vixo S.A.S.
Demandado: Juan Fernando Ríos Montoya
Asunto: Ordena emplazamiento.
Auto Sust. No. 454

En atención al memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, en el que informa que desconoce la dirección para notificar al demandado, el despacho al verificar el expediente, no logra encontrar otra dirección para efectos de notificar al ejecutado, por tal razón, se dará aplicación artículo 10 del Decreto 806 de 2020, que dispone que los emplazamientos se harán únicamente por intermedio de la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Ahora bien, a fin de surtir el emplazamiento del demandado, se requiere a la parte demandante para que allegue la comunicación que exige el inc. 5° del artículo 108 del C. G. del P., cumpliendo con todos los requisitos allí establecidos para ser publicada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

5.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la secretaria del Juzgado el _____ a las 8:00.a.m</p> <p>_____ SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0212087352a5e31be1decb2e97807972faa5024a3387460bed5403eb62c217bb

Documento generado en 11/09/2020 07:32:27 a.m.